

Montevideo, 25 de octubre de 2019.-

Convenio Marco N°4/2019 “Contratación de Servicios de Calidad de Software”

Aclaración N°4

Consultas de Empresas Interesadas.

Consulta N° 1

¿De no contar con la disponibilidad actual de alguno de los perfiles (dado que en este momento se encuentran asignados a otros proyectos), es conveniente ingresar alguna carga horaria? Ya que se cuenta con la experiencia, pero actualmente no con la disponibilidad. Ejemplo:

- se cuenta con un perfil JR y un SR, pero NO con disponibilidad del Test Manager,
- o bien, se cuenta con un JR y un Test Manager, pero no con disponibilidad de SR?, para cualquier ítem, se ingresa igual, ¿pero con una menor carga horaria o es preferible no ingresarlo?

Respuesta N° 1

Remitirse al numeral 18 “Cotizaciones y Precios” del Pliego de Condiciones Particulares donde se establece:

*“La **“cantidad ofertada”**, corresponde a la cantidad de horas que el oferente se compromete a tener disponible por mes para ejecutar entre todos los compradores. Antes de emitir cada orden de compra, los organismos compradores podrán consultar por escrito a los proveedores adjudicatarios, si tienen disponibilidad suficiente de horas a brindar.*

El adjudicatario podrá proveer mensualmente cantidades mayores de horas a las comprometidas en la “cantidad ofertada”, si cuenta con capacidad suficiente para atender esa demanda.”

Por otra parte, aclaramos que todos los perfiles deben de estar disponibles desde el momento en que los servicios se encuentran accesibles en la tienda virtual.

Consulta N° 2

¿La revisión de precios, es individual por ítem o es global a todo lo presupuestado?

- Esto va en línea un poco con el comentario anterior para saber si de no contar en la actualidad con la disponibilidad de un perfil puede afectar la cotización o si antes de una adjudicar alguna solicitud se consulta la disponibilidad de los recursos.

Respuesta N° 2

La evaluación técnica y económica es por ítem según lo establece el numeral 21 “Evaluación de las ofertas” del Pliego de Condiciones Particulares.

En particular, para la evaluación económica y a efectos comparativos se tomará el Valor de Comparación de cada ítem de oferta. Este se define como el valor indicado en el campo Precio Unitario Sin Impuestos (precio unitario, sin aplicar los porcentajes de descuento ofrecidos por volúmenes). En caso de corresponder, se aplicarán las preferencias conforme a la normativa vigente.

“Valor Comparación” = “Valor Hora Base sin impuestos”

Siendo el **“Valor Hora Base sin impuestos”** el **“Precio Unitario sin Impuestos”** que el oferente ingresa en el sistema.

Por su parte el **“Precio Unitario sin Impuestos”** que se ingrese corresponderá al **“Valor hora Tester Senior sin impuestos”** de cada ítem, los cuales serán evaluados independientemente.

(Ver numeral 18 “Cotizaciones y Precios” del Pliego de Condiciones Particulares)